



SALTILLO
Gobierno Municipal

Gaceta

MUNICIPAL

Año 20 Saltillo, Coahuila 10 de junio de 2019 Número 241

Órgano de difusión oficial del R. Ayuntamiento de Saltillo Aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 26 de enero del año 2000 Revista mensual de mayo.

Ing. Manolo Jiménez Salinas PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO	Editor Responsable Lic. Carlos Robles Loustaunau SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
---	--

Número de Certificado de Reserva al Título en
Derecho de Autor:
Número de Certificado de Licitud del Título:
Número de Certificado de Licitud de Contenido:
Domicilio de la Publicación:
Imprenta:
Domicilio: 00

04-2002-103110163800-102
En Trámite.
En Trámite.
Saltillo, Coahuila.
Imprenta y Comercial Rodríguez
Emilio Castelar No. 518, Zona Centro.
C.P. 25000

SUMARIO

*"2019, AÑO DEL RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"*

- ACTA No. 1595/11/2019** Sesión Solemne de Cabildo en la Benemérita Escuela Normal de Coahuila a fin de conmemorar su CXXV aniversario.
- ACUERDO 61/12/19** Informe de los Estados Financieros del mes de abril del 2019, presentado por la Tesorería Municipal.

- ACUERDO 62/12/19** Asignación de nomenclatura para el fraccionamiento que se ubica en la esquina suroriente de las calles Álamos y Los Pírales de esta ciudad, denominada Habita II así como de sus calles interiores: Avenida Habita, Bromelia, Espino, albarda, Liquen, Jarilla, Drácena, Maroma, Oputina y Duraznilla.
- ACUERDO 63/12/19** Asignación de nomenclatura al fraccionamiento que se ubica al suroriente de la ciudad, denominado “Los Prados de San José” y sus calles interiores: calle de la Barranca, calle de la Huasteca, calle de la Palma, calle de la Luz, calle de las Cruces, calle de la Cruz, calle de las Vacas, calle del Humo, calle del Reloj, calle del Puente Viejo, calle de la Goleta, calle del Refugio, calle de la Presa, calle de la Galeana, calle del Progreso, calle del Ferrocarril y calle del Fortín.
- ACUERDO 64/12/19** Asignación de nomenclatura al Bulevar El Minero, que se ubica al nororiente de la ciudad, proponiendo el nombre de Javier López del Bosque.
- ACUERDO 65/12/19** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios para la construcción de plaza comercial, ubicado en la Avenida La Salle No. 545 de la colonia La Salle.
- ACUERDO 66/12/19** Otorgamiento y revocación de poderes.
- ACUERDO 67/13/19** Integración del Jurado Calificador de la Presea Saltillo, en su edición 2019.
- ACUERDO 68/13/19** Prórroga de la concesión del servicio público del rastro municipal hasta por un término de dos años y siete meses a la empresa que actualmente se le tiene concesionado, siendo esta, Maquilador y Exportador de Carnes S. P. R de R.L. de C.V”.
- ACUERDO 69/13/19** Se rechaza inclusión del giro de baños públicos al Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de construcción de baños públicos para peatones sin estacionamiento, en el predio ubicado en la calle Manuel Acuña No. 434 en la zona centro.
- ACUERDO 70/13/19** Se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para vivienda multifamiliar, para la regularización de cuatro viviendas ya construidas en el predio ubicado en la calle Lázaro Cárdenas No. 278 de la colonia Los Ángeles.
- ACUERDO 71/13/19** Cambio de jerarquía de vialidad secundaria a colectora en Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios del predio ubicado en el Blvd. José Sarmiento No. 855 en Privadas Luxemburgo, para la construcción de tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado.
- ACUERDO 72/13/19** Cambio de uso del suelo de Equipamiento Urbano EQ con frente a vialidad colectora a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para el lote marcado con el número 15-A de la manzana 15 del fraccionamiento Valle Azteca.

- ACUERDO 73/13/19** Cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Baja H-2 a Habitacional Densidad Baja H-2 Vivienda Multifamiliar, para la construcción de tres viviendas en el predio identificado como lote 8 de la manzana 3 de la colonia Valle Hermoso.
- ACUERDO 74/13/19** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de una vulcanizadora y taller de elaboración de escobas, en el lote 20 fracción II de la manzana 63, ubicado en el Blvd. Humberto Hinojosa No. 607 en la colonia La Salle.
- ACUERDO 75/13/19** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para el predio ubicado sobre el Bulevar Isidro López Zertuche en el fraccionamiento Jardines Coloniales.
- ACUERDO 76/13/19** Se rechaza eliminación de la jerarquía de vialidad colectoras o permiso de excepción al artículo 93 Bis del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones, hasta en tanto no se construya el puente que cruce el Arroyo de Flores y prolongue el Bulevar San José de Flores.
- ACUERDO 77/13/19** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de un salón de eventos sociales ubicado en la calle Eduardo Dávila Garza No. 173 de la colonia Los Doctores.
- ACUERDO 78/13/19** Se rechaza cambio de jerarquía de vialidad denominada Misión de San José del Cabo de Vialidad Secundaria a Vialidad Local y prolongación de la vialidad Misión de San José del Cabo en el tramo comprendido de la calle Misión de la Laguna hasta el Bulevar Manuel Gómez Morín, manteniendo una sección de 13.00 metros lineales.
- ACUERDO 79/13/19** Cambio de uso de suelo de los lotes de terreno fracciones B-1 y B-2 de la fracción B, del Fraccionamiento Villa Bonita ubicado en el Blvd. Luis Donald Colosio.
- ACUERDO 80/13/19** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Baja H-2 vivienda multifamiliar, para la regularización de 6 (seis) departamentos en el lote 03 ubicado en la calle Manuel Doblado con Privada Nogalar en la Zona Centro.

AGUAS DE SALTILLO: Tarifas para el mes de junio del 2019.

CARLOS HUMBERTO ROBLES LOUSTAUNAU, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentran asentadas las Actas de Cabildo 1595/11/2019, 1596/12/2019 y 1597/13/2019 de fechas 02, 21 y 30 de mayo de 2019; las que contienen los siguientes acuerdos:

.....

SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EN LA BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DE COAHUILA A FIN DE CONMEMORAR SU CXXV ANIVERSARIO.

ACTA No. 1595/11/2019

.....

INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE ABRIL DEL 2019, PRESENTADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

ACUERDO 61/12/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia, el Informe de los Estados Financieros del mes de abril del 2019, presentado por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal para todos los efectos que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA PARA EL FRACCIONAMIENTO QUE SE UBICA EN LA ESQUINA SURORIENTE DE LAS CALLES ÁLAMOS Y LOS PÍRALES DE ESTA CIUDAD, DENOMINADA HABITA II ASÍ COMO DE SUS CALLES INTERIORES: AVENIDA HABITA, BROMELIA , ESPINO, ALBARDA, LIQUEN, JARILLA, DRÁCENA, MAROMA, OPUTINA Y DURAZNILLA.

ACUERDO 62/12/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la asignación de nomenclatura para el fraccionamiento que se ubica en la esquina suroriente de las calles Álamos y Los Pírales de esta

ciudad, al oriente del fraccionamiento Habita, próximo a desarrollarse en densidad media, denominado Habita II así como de sus calles interiores: Avenida Habita, Bromelia, Espino, Albarda, Liquen, Jarilla, Drácena, Maroma, Opuntia y Duraznilla.

Se autoriza debido a lo siguiente:

El nombre Habita se eligió para transmitir a los usuarios la creación de un espacio urbano ligado al buen vivir, habitar en espacios agradables y arbolados; así como una referencia a la cumbre mundial Hábitat III relacionada con el cuidado del medio ambiente y con el Desarrollo Urbano Sustentable.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Arq. Eduardo Javier Aguirre Garza, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA AL FRACCIONAMIENTO QUE SE UBICA AL SURORIENTE DE LA CIUDAD, DENOMINADO “LOS PRADOS DE SAN JOSÉ” Y SUS CALLES INTERIORES: CALLE DE LA BARRANCA, CALLE DE LA HUASTECA, CALLE DE LA PALMA, CALLE DE LA LUZ, CALLE DE LAS CRUCES, CALLE DE LA CRUZ, CALLE DE LAS VACAS, CALLE DEL HUMO, CALLE DEL RELOJ, CALLE DEL PUENTE VIEJO, CALLE DE LA GOLETA, CALLE DEL REFUGIO, CALLE DE LA PRESA, CALLE DE LA GALEANA, CALLE DEL PROGRESO, CALLE DEL FERROCARRIL Y CALLE DEL FORTÍN.

ACUERDO 63/12/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la asignación de nomenclatura al fraccionamiento que se ubica al suroriente de la ciudad, a un costado del fraccionamiento Misión Cerritos, antiguamente conocido como San José de los Cerritos, a desarrollarse en densidad alta, denominado “Los Prados de San José” y sus calles interiores: calle de la Barranca, calle de la Huasteca, calle de la Palma, calle de la Luz, calle de las Cruces, calle de la Cruz, calle de las Vacas, calle del Humo, calle del Reloj, calle del Puente Viejo, calle de la Goleta, calle del Refugio, calle de la Presa, calle de la Galeana, calle del Progreso, calle del Ferrocarril y calle del Fortín.

Se autoriza debido a lo siguiente:

El nombre del fraccionamiento se determinó tomando en cuenta los antecedentes de los predios donde se pretende llevar a cabo el proyecto, los nombres de las calles están inspirados en vialidades antiguas que existían en la ciudad de Saltillo. En diferentes épocas primeramente los nombres denotaban un accidente geográfico notable, o algo relacionado con la religión, después se bautizaron con los héroes de Independencia, aunque con el tiempo las autoridades locales las han rebautizado con nombres de personajes locales o revolucionarios distinguidos.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Arq. Alejandra Belmontes González, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA AL BULEVAR EL MINERO, QUE SE UBICA AL NORORIENTE DE LA CIUDAD, PROPONIENDO EL NOMBRE DE JAVIER LÓPEZ DEL BOSQUE.

ACUERDO 64/12/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la asignación de nomenclatura al Bulevar El Minero, que se ubica al nororiente de la ciudad, proponiendo el nombre de Javier López del Bosque.

Se autoriza debido a lo siguiente:

Don Javier López del Bosque, originario de esta ciudad, forjó su trayectoria empresarial en las empresas de Grupo Industrial Saltillo gracias a la experiencia adquirida en diferentes puestos de trabajo, donde inició como operario y concluyó su trayectoria como Presidente de Operaciones de GIS, empresario visionario y presidente, siempre apoyó el desarrollo comunitario promoviendo la educación, el desarrollo rural de la región y a la niñez a través del Patronato de la Casa Hogar de los Pequeños San José, entre otras múltiples instituciones, cámaras y organismos empresariales. Con base a lo anterior, es que consideramos que Don Javier López del Bosque merece trascender

en la historia de Saltillo, ya que su valiosa contribución favoreció el crecimiento y desarrollo de la ciudad a través de sus empresas y su labor social filantrópica.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Ricardo Sandoval Garza, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

**CAMBIO DE USO DEL SUELO DE HABITACIONAL CON DENSIDAD MEDIA H-3 A
CORREDOR URBANO CU-3 COMERCIO/SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA
COMERCIAL, UBICADO EN LA AVENIDA LA SALLE NO. 545 DE LA COLONIA LA SALLE.**

ACUERDO 65/12/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios para la construcción de plaza comercial que contará con 6 locales comerciales con giros como alquiler de ropa, tintorería, estética, fotografía, joyería, regalos, ubicado en la Avenida La Salle No. 545 de la colonia La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 360.94 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). - La zona es una mezcla de comercio que complementa el equipamiento comercial y de servicios.
- b). - Cuenta con cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Arq. José Rafael Cisneros Ruiz, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES.

ACUERDO 66/12/19

PRIMERO.- Se aprueba el otorgamiento de poderes en los términos que se han descritos con anterioridad, para los siguientes profesionistas:

Lic. Dulce María Fuentes Mancillas.

Lic. Hugo Armando Carreón Arce.

Así mismo, se revoque el poder otorgado a la Lic. Diana Carolina Castillo Díaz, mediante Acuerdo de Cabildo 06/02/19 de fecha 01 de enero de 2019.

SEGUNDO.-Se nombra al ciudadano Secretario del Ayuntamiento para que, con el carácter de Delegado Especial, acuda ante Notario Público para que protocolice el poder que se confiere.

TERCERO.- Notifíquese el otorgamiento y revocación de poderes a los funcionarios que se mencionaron anteriormente.

.....

INTEGRACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR DE LA PRESEA SALTILLO, EN SU EDICIÓN 2019.

ACUERDO 67/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión Recepción, para la integración del Jurado Calificador de la Presea Saltillo, en su edición 2019.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL RASTRO MUNICIPAL HASTA POR UN TÉRMINO DE DOS AÑOS Y SIETE MESES A LA EMPRESA QUE ACTUALMENTE SE LE TIENE CONCESIONADO, SIENDO ESTA, MAQUILADOR Y EXPORTADOR DE CARNES S. P. R DE R.L. DE C.V”.

ACUERDO 68/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Mercados y Rastro Municipal, en consecuencia, se autoriza “la prórroga de la concesión del servicio público del rastro municipal hasta por un término de dos años y siete meses a la empresa que actualmente se le tiene concesionado, siendo esta, Maquilador y Exportador de Carnes S. P. R de R.L. de C.V”, en los mismos términos y condiciones que están ya establecidos en el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Rastro Municipal, sometiéndose además a los establecidos en el Código Municipal para el Estado de Coahuila en el Título Sexto, Capítulo VII de la Concesión de Servicios Públicos.

SEGUNDO.- Con fundamento en el Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 104, apartado A, fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Se autoriza al Presidente Municipal, Tesorero a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

SE RECHAZA INCLUSIÓN DEL GIRO DE BAÑOS PÚBLICOS AL CORREDOR URBANO CU-2 HABITACIONAL/COMERCIO/SERVICIOS, PARA LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS PARA PEATONES SIN ESTACIONAMIENTO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MANUEL ACUÑA NO. 434 EN LA ZONA CENTRO.

ACUERDO 69/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza la inclusión del giro de baños públicos al Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de construcción de baños públicos para peatones sin estacionamiento, en el predio ubicado en la calle Manuel Acuña No. 434 en la zona centro de esta ciudad, con una superficie total de 74.98 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

a). – Con fundamento en el Art. 256 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, relativo a la Clasificación de las Construcciones según su género, magnitud y tipo, los baños públicos deben tener una magnitud de al menos 100 m² y el predio donde se pretende la inclusión de giro de baños públicos tiene una superficie de 74.98 m².

b). – No cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Arq. Guillermo Morlet Ovalle y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

SE RECHAZA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO DE HABITACIONAL CON DENSIDAD MEDIA H-3 A HABITACIONAL CON DENSIDAD ALTA H-5 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA REGULARIZACIÓN DE CUATRO VIVIENDAS YA CONSTRUIDAS EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 278 DE LA COLONIA LOS ÁNGELES.

ACUERDO 70/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para vivienda multifamiliar, para la regularización de cuatro viviendas ya construidas en el predio ubicado en la calle Lázaro Cárdenas No. 278 de la colonia Los Ángeles de esta ciudad, con una superficie total de 313.70 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- No cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones.
- b).- Durante la inspección física del predio se verificó que no cuenta con la anuencia de todos los vecinos colindantes.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Sra. Antonia Morín de López y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

CAMBIO DE JERARQUÍA DE VIALIDAD SECUNDARIA A COLECTORA EN CORREDOR URBANO CU-3 COMERCIO/SERVICIOS DEL PREDIO UBICADO EN EL BLVD. JOSÉ SARMIENTO NO. 855 EN PRIVADAS LUXEMBURGO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO.

ACUERDO 71/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de jerarquía de vialidad secundaria a colectora en Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios del predio ubicado en la esquina sur-poniente del Blvd. José Sarmiento No. 855 con calle Canadá en Privadas Luxemburgo, para la construcción de tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, con una superficie total de 563.05 m²

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El proyecto presenta los cajones de estacionamiento requerido por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- El desarrollo del predio complementaría el equipamiento de la zona.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

CAMBIO DE USO DEL SUELO DE EQUIPAMIENTO URBANO EQ CON FRENTE A VIALIDAD COLECTORA A CORREDOR URBANO CU-2 HABITACIONAL/COMERCIO/SERVICIOS PARA TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, PARA EL LOTE MARCADO CON EL NÚMERO 15-A DE LA MANZANA 15 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE AZTECA.

ACUERDO 72/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Equipamiento Urbano EQ con frente a vialidad colectora a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para el lote marcado con el número 15-A de la manzana 15 del fraccionamiento Valle Azteca, con superficie total de 1,010.352 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El proyecto presenta los cajones de estacionamiento requerido por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- El desarrollo del predio complementaría el equipamiento de la zona.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

CAMBIO DE USO DEL SUELO DE HABITACIONAL DENSIDAD BAJA H-2 A HABITACIONAL DENSIDAD BAJA H-2 VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 8 DE LA MANZANA 3 DE LA COLONIA VALLE HERMOSO.

ACUERDO 73/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Baja H-2 a Habitacional Densidad Baja H-2 Vivienda Multifamiliar, para la construcción de tres viviendas en el predio identificado como lote 8 de la manzana 3 de la colonia Valle Hermoso, ubicado en la acera poniente de la calle Del Olivo, a 75.00 metros al sur de la calle Del Bosque de esta ciudad, con una superficie total de 450.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- Se respetará la densidad residencial del sector.

b).- Cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Patricia Idalia Flores González y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

**CAMBIO DE USO DEL SUELO DE HABITACIONAL CON DENSIDAD MEDIA H-3 A
CORREDOR URBANO CU-3 COMERCIO/SERVICIOS, PARA LA REGULARIZACIÓN DE UNA
VULCANIZADORA Y TALLER DE ELABORACIÓN DE ESCOBAS, EN EL LOTE 20 FRACCIÓN
II DE LA MANZANA 63, UBICADO EN EL BLVD. HUMBERTO HINOJOSA NO. 607 EN LA
COLONIA LA SALLE.**

ACUERDO 74/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de una vulcanizadora y taller de elaboración de escobas, en el lote 20 fracción II de la manzana 63, ubicado en el Blvd. Humberto Hinojosa No. 607 en la colonia La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 65.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- El funcionamiento del taller cuenta con más de 30 años.

b).- Cuenta con anuencia de vecinos.

c).- Propone cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. María Esquivel Rodríguez y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

CAMBIO DE USO DEL SUELO DE HABITACIONAL CON DENSIDAD ALTA H-5 A CORREDOR URBANO CU-4 COMERCIO/SERVICIOS/INDUSTRIA LIGERA, PARA EL PREDIO UBICADO SOBRE EL BULEVAR ISIDRO LÓPEZ ZERTUCHE EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES COLONIALES.

ACUERDO 75/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para el predio ubicado sobre el Bulevar Isidro López Zertuche en el fraccionamiento Jardines Coloniales colindando al norte del fraccionamiento Brisas Poniente, para la construcción de seis bodegas para renta y armado de metal mecánico, con una superficie total de 32,356.95 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- La vialidad principal permite el desarrollo de las actividades pretendidas.
- b).- Cuenta con los cajones de estacionamiento requerido por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c).- El giro pretendido complementa el equipamiento comercial y de servicio de la zona.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Arq. Domitilo Barragán Álvarez y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

SE RECHAZA ELIMINACIÓN DE LA JERARQUÍA DE VIALIDAD COLECTORA O PERMISO DE EXCEPCIÓN AL ARTÍCULO 93 BIS DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIONES, HASTA EN TANTO NO SE CONSTRUYA EL PUENTE QUE CRUCE EL ARROYO DE FLORES Y PROLONGUE EL BULEVAR SAN JOSÉ DE FLORES.

ACUERDO 76/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza la eliminación de la jerarquía de vialidad colectora o permiso de excepción al artículo 93 Bis del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones, hasta en tanto no se construya el puente que cruce el Arroyo de Flores y prolongue el Bulevar San José de Flores.

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- La vialidad colectora es conectividad entre el Periférico Luis Echeverría Álvarez y el Blvd. San José de Flores.
- b).- En la visita de inspección por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se advierte la presencia de circulación continua de vehículos.
- c).- La existencia de la vialidad ayuda a desfogar el tráfico vehicular en el cruce del Periférico Luis Echeverría Álvarez y el Blvd. San José de Flores.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Matilde Orozco Flores y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

CAMBIO DE USO DEL SUELO DE HABITACIONAL CON DENSIDAD BAJA H-2 A CORREDOR URBANO CU-2 HABITACIONAL/COMERCIO/SERVICIOS, PARA LA REGULARIZACIÓN DE UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES UBICADO EN LA CALLE EDUARDO DÁVILA GARZA NO. 173 DE LA COLONIA LOS DOCTORES.

ACUERDO 77/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de un salón de eventos sociales ubicado en la calle Eduardo Dávila Garza No. 173 de la colonia Los Doctores.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- La vialidad donde se ubica el predio es clasificada como secundaria por lo que permite el establecimiento de servicios de este tipo.
- b).- Esta ubicación complementa el equipamiento comercial y de servicio de la zona.
- c).- El salón de eventos ha funcionado por más de quince años como tal, sin problemas con los vecinos.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Lilian Hanna Ibrahim Mitri Nasal y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

SE RECHAZA CAMBIO DE JERARQUÍA DE VIALIDAD DENOMINADA MISIÓN DE SAN JOSÉ DEL CABO DE VIALIDAD SECUNDARIA A VIALIDAD LOCAL Y PROLONGACIÓN DE LA VIALIDAD MISIÓN DE SAN JOSÉ DEL CABO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA CALLE MISIÓN DE LA LAGUNA HASTA EL BULEVAR MANUEL GÓMEZ MORÍN, MANTENIENDO UNA SECCIÓN DE 13.00 METROS LINEALES.

ACUERDO 78/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de jerarquía de vialidad denominada Misión de San José del Cabo de Vialidad Secundaria a Vialidad Local y prolongación de la vialidad Misión de San José del Cabo en el tramo comprendido de la calle Misión de la Laguna hasta el Bulevar Manuel Gómez Morín (400.00 m) a través del predio propiedad del Sr. Ing. Franz

Zabroky Muzquiz, manteniendo una sección de 13.00 metros lineales.

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- La vialidad proyectada será una opción de conectividad entre el entre Misión de San José del Cabo y el Bulevar Manuel Gómez Morín.
- b).- El predio cuenta con la superficie necesaria para desarrollar la vialidad en trazo y sección, no es viable el cambio de jerarquía.
- c).- La construcción de la vialidad ayudará a desfogar el tráfico vehicular en el cruce del Misión de San José del Cabo y el Bulevar Manuel Gómez Morín.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Franz Zabroky Muzquiz y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS LOTES DE TERRENO FRACCIONES B-1 Y B-2 DE LA FRACCIÓN B, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA UBICADO EN EL BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO.

ACUERDO 79/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de Área de Jardín Vecinal a CU-2 Habitacional/Servicios y Comercio de los lotes de terreno fracciones B-1 y B-2 de la fracción B, del Fraccionamiento Villa Bonita ubicado en el Blvd. Luis Donaldo Colosio.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). - En el plano de fraccionamiento autorizado bajo el número de expediente 06S/006/03´F con fecha del 28 de Octubre de 2003, las fracciones B-1 y B-2 de la fracción B, del Fraccionamiento Villa Bonita ubicado en el Blvd. Luis Donaldo Colosio, aparecen como área de reserva de acuerdo a la Licencia de Fraccionamiento No. 188 del 11 de diciembre del 2003.
- b). - En la actualización del Plan de Desarrollo Urbano del 2014 a dichos lotes se les asigna un

destino de Uso de Suelo como Área de Jardín Vecinal, lo cual tiene repercusiones a los propietarios, pues dentro de las restricciones que tiene es que no pueden ser utilizadas para construir.

c). - El giro pretendido es acorde al sector y la zona cuenta con cambios de uso del suelo autorizados para giros similares.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

**CAMBIO DE USO DEL SUELO DE HABITACIONAL CON DENSIDAD MUY BAJA H-1 A
HABITACIONAL CON DENSIDAD BAJA H-2 VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA
REGULARIZACIÓN DE 6 (SEIS) DEPARTAMENTOS EN EL LOTE 03 UBICADO EN LA CALLE
MANUEL DOBLADO CON PRIVADA NOGALAR EN LA ZONA CENTRO.**

ACUERDO 80/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Baja H-2 vivienda multifamiliar, para la regularización de seis departamentos en el lote 03 ubicado en la esquina nor-oriente de la calle Manuel Doblado con Privada Nogalar en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 497.63 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- El proyecto cuenta con los cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

b).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento

a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. María de Jesús Ponce García y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

AGUAS DE SALTILLO: Tarifas para el mes de junio del 2019.

Saltillo, Coahuila a 31 Mayo del 2019.

LIC. CARLOS H. ROBLES LOUSTAUNAU
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
PRESENTE.-

Por este conducto me permito solicitarle, de la manera más atenta, tenga a bien, girar las instrucciones necesarias, a fin de que se publique en la Gaceta Oficial del Municipio, el cuadro anexo, correspondiente a las tarifas para el cobro de los servicios de agua potable y drenaje para el mes de **Junio del 2019**, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción X del artículo 126 del Código Municipal y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila.

Sin otro particular, agradeciendo sus atenciones, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración a la presente.

A t e n t a m e n t e
Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)

Saltillo, Coahuila a 31 Mayo del 2019.

LIC. CARLOS H. ROBLES LOUSTAUNAU
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
PRESENTE. -

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, fracción XXVIII; 4, fracción II; 73, 76 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila se dan a conocer las tarifas para los Servicios de Agua Potable y Drenaje para el mes de **Junio del 2019**.

Las tarifas para el mes de **Junio del 2019** se registrarán de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor de Abril del 2019 (publicado el día 10 de Mayo del 2019), el cual fue de 103.531 puntos.

Dicho número representa una variación de **0.05%** respecto al índice correspondiente al mes de Marzo del 2019, que fue de 103.476 puntos.

Estas tarifas no incluyen I.V.A.

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rubrica)

c.c.p. Contraloría Municipal
c.c.p. Archivo

JUNIO 2019

TARIFAS DE SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO

TARIFA POPULAR					
M ³	AGUA		DRENAJE	=	TOTAL x M ³
0-10	\$ 46.72	+	\$ 9.34	=	\$ 56.06
11-15	\$ 6.64	+	\$ 1.33	=	\$ 7.97
16-20	\$ 8.69	+	\$ 1.74	=	\$ 10.43
21-30	\$ 9.47	+	\$ 1.89	=	\$ 11.36
31-50	\$ 12.37	+	\$ 2.47	=	\$ 14.84
51-75	\$ 15.47	+	\$ 3.09	=	\$ 18.56
76-100	\$ 18.48	+	\$ 3.70	=	\$ 22.18
101-150	\$ 26.54	+	\$ 5.31	=	\$ 31.85
151-200	\$ 36.35	+	\$ 7.27	=	\$ 43.62
201-9999	\$ 38.60	+	\$ 7.72	=	\$ 46.32

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

TARIFA COMERCIAL					
M ³	AGUA		DRENAJE	=	TOTAL x M ³
0-10	\$ 110.25	+	\$ 27.56	=	\$ 137.81
11-15	\$ 11.19	+	\$ 2.80	=	\$ 13.99
16-20	\$ 15.11	+	\$ 3.78	=	\$ 18.89
21-30	\$ 17.39	+	\$ 4.35	=	\$ 21.74
31-50	\$ 23.84	+	\$ 5.96	=	\$ 29.80
51-75	\$ 30.87	+	\$ 7.72	=	\$ 38.59
76-100	\$ 33.34	+	\$ 8.34	=	\$ 41.68
101-150	\$ 31.24	+	\$ 7.81	=	\$ 39.05
151-200	\$ 33.59	+	\$ 8.40	=	\$ 41.99
201-9999	\$ 36.23	+	\$ 9.06	=	\$ 45.29

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

TARIFA INTERES SOCIAL					
M ³	AGUA		DRENAJE	=	TOTAL x M ³
0-10	\$ 58.08	+	\$ 11.62	=	\$ 69.70
11-15	\$ 8.26	+	\$ 1.65	=	\$ 9.91
16-20	\$ 8.72	+	\$ 1.74	=	\$ 10.46
21-30	\$ 9.47	+	\$ 1.89	=	\$ 11.36
31-50	\$ 12.37	+	\$ 2.47	=	\$ 14.84
51-75	\$ 15.47	+	\$ 3.09	=	\$ 18.56
76-100	\$ 18.49	+	\$ 3.70	=	\$ 22.19
101-150	\$ 26.54	+	\$ 5.31	=	\$ 31.85
151-200	\$ 36.35	+	\$ 7.27	=	\$ 43.62
201-9999	\$ 38.60	+	\$ 7.72	=	\$ 46.32

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

TARIFA INDUSTRIAL					
M ³	AGUA		DRENAJE	=	TOTAL x M ³
0-10	\$ 136.81	+	\$ 34.20	=	\$ 171.01
11-15	\$ 13.87	+	\$ 3.47	=	\$ 17.34
16-20	\$ 15.11	+	\$ 3.78	=	\$ 18.89
21-30	\$ 17.39	+	\$ 4.35	=	\$ 21.74
31-50	\$ 23.84	+	\$ 5.96	=	\$ 29.80
51-75	\$ 30.86	+	\$ 7.72	=	\$ 38.58
76-100	\$ 33.34	+	\$ 8.34	=	\$ 41.68
101-150	\$ 31.24	+	\$ 7.81	=	\$ 39.05
151-200	\$ 33.59	+	\$ 8.40	=	\$ 41.99
201-9999	\$ 36.23	+	\$ 9.06	=	\$ 45.29

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rubrica)

JUNIO 2019

TARIFAS DE SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO

TARIFA RESIDENCIAL					
M ³	AGUA		DRENAJE		TOTAL x M ³
0-10	\$ 72.20	+	\$ 14.44	=	\$ 86.64
11-15	\$ 10.26	+	\$ 2.05	=	\$ 12.31
16-20	\$ 10.84	+	\$ 2.17	=	\$ 13.01
21-30	\$ 11.78	+	\$ 2.36	=	\$ 14.14
31-50	\$ 15.30	+	\$ 3.06	=	\$ 18.36
51-75	\$ 19.26	+	\$ 3.85	=	\$ 23.11
76-100	\$ 23.01	+	\$ 4.60	=	\$ 27.61
101-150	\$ 32.91	+	\$ 6.58	=	\$ 39.49
151-200	\$ 45.18	+	\$ 9.04	=	\$ 54.22
201-9999	\$ 47.91	+	\$ 9.58	=	\$ 57.49

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

PÚBLICO					
M ³	AGUA		DRENAJE		TOTAL x M ³
0-10	\$ 136.81	+	\$ 34.20	=	\$ 171.01
11-15	\$ 13.87	+	\$ 3.47	=	\$ 17.34
16-20	\$ 15.10	+	\$ 3.78	=	\$ 18.88
21-30	\$ 17.39	+	\$ 4.35	=	\$ 21.74
31-50	\$ 23.84	+	\$ 5.96	=	\$ 29.80
51-75	\$ 30.86	+	\$ 7.72	=	\$ 38.58
76-100	\$ 33.34	+	\$ 8.34	=	\$ 41.68
101-150	\$ 31.24	+	\$ 7.81	=	\$ 39.05
151-200	\$ 33.62	+	\$ 8.41	=	\$ 42.03
201-9999	\$ 36.23	+	\$ 9.06	=	\$ 45.29

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

TARIFA EJIDOS					
M ³	AGUA		DRENAJE		TOTAL x M ³
0-10	\$ 48.24	+	\$ -	=	\$ 48.24
11-9999	\$ 4.68	+	\$ -	=	\$ 4.68

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos.

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rubrica)

Saltillo, Coahuila a 31 de Mayo del 2019.

LIC. CARLOS H. ROBLES LOUSTAUNAU
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
PRESENTE.-

Adjunto al presente sírvase encontrar anexo que contiene las tarifas del mes de **Junio del 2019**, para el cobro del servicio de saneamiento de aguas residuales, de conformidad con lo establecido en oficio emitido por la Tesorería Municipal Núm. TMU/003/12 de fecha 09 de enero del 2012 y rubricado por el entonces Tesorero Municipal de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración a la presente.

A t e n t a m e n t e

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)

JUNIO 2019

TARIFAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO

TARIFA POPULAR				
M ³	AGUA	%	TARIFA x M ³	
0-10	\$ 46.72	10%	\$	4.67
11-15	\$ 6.64	15%	\$	1.00
16-20	\$ 8.69	20%	\$	1.74
21-30	\$ 9.47	20%	\$	1.89
31-50	\$ 12.37	30%	\$	3.71
51-75	\$ 15.47	30%	\$	4.64
76-100	\$ 18.48	30%	\$	5.54
101-150	\$ 26.54	35%	\$	9.29
151-200	\$ 36.35	35%	\$	12.72
201-9999	\$ 38.60	35%	\$	13.51

TARIFA COMERCIAL				
M ³	AGUA	%	TARIFA x M ³	
0-10	\$ 110.25	30%	\$	33.08
11-15	\$ 11.19	30%	\$	3.36
16-20	\$ 15.11	30%	\$	4.53
21-30	\$ 17.39	30%	\$	5.22
31-50	\$ 23.84	30%	\$	7.15
51-75	\$ 30.87	35%	\$	10.80
76-100	\$ 33.34	35%	\$	11.67
101-150	\$ 31.24	35%	\$	10.93
151-200	\$ 33.59	35%	\$	11.76
201-9999	\$ 36.23	35%	\$	12.68

TARIFA INTERES SOCIAL				
M ³	AGUA	%	TARIFA x M ³	
0-10	\$ 58.08	10%	\$	5.81
11-15	\$ 8.26	15%	\$	1.24
16-20	\$ 8.72	20%	\$	1.74
21-30	\$ 9.47	20%	\$	1.89
31-50	\$ 12.37	30%	\$	3.71
51-75	\$ 15.47	30%	\$	4.64
76-100	\$ 18.49	30%	\$	5.55
101-150	\$ 26.54	35%	\$	9.29
151-200	\$ 36.35	35%	\$	12.72
201-9999	\$ 38.60	35%	\$	13.51

TARIFA INDUSTRIAL				
M ³	AGUA	%	TARIFA x M ³	
0-10	\$ 136.81	30%	\$	41.04
11-15	\$ 13.87	30%	\$	4.16
16-20	\$ 15.11	30%	\$	4.53
21-30	\$ 17.39	30%	\$	5.22
31-50	\$ 23.84	30%	\$	7.15
51-75	\$ 30.86	35%	\$	10.80
76-100	\$ 33.34	35%	\$	11.67
101-150	\$ 31.24	35%	\$	10.93
151-200	\$ 33.59	35%	\$	11.76
201-9999	\$ 36.23	35%	\$	12.68

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rubrica)

JUNIO 2019

TARIFAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO

TARIFA RESIDENCIAL			
M ³	AGUA	%	TARIFA x M ³
0-10	\$ 72.20	10%	\$ 7.22
11-15	\$ 10.26	15%	\$ 1.54
16-20	\$ 10.84	20%	\$ 2.17
21-30	\$ 11.78	20%	\$ 2.36
31-50	\$ 15.30	30%	\$ 4.59
51-75	\$ 19.26	30%	\$ 5.78
76-100	\$ 23.01	30%	\$ 6.90
101-150	\$ 32.91	35%	\$ 11.52
151-200	\$ 45.18	35%	\$ 15.81
201-9999	\$ 47.91	35%	\$ 16.77

PÚBLICO			
M ³	AGUA	%	TARIFA x M ³
0-10	\$ 136.81	30%	\$ 41.04
11-15	\$ 13.87	30%	\$ 4.16
16-20	\$ 15.10	30%	\$ 4.53
21-30	\$ 17.39	30%	\$ 5.22
31-50	\$ 23.84	30%	\$ 7.15
51-75	\$ 30.86	35%	\$ 10.80
76-100	\$ 33.34	35%	\$ 11.67
101-150	\$ 31.24	35%	\$ 10.93
151-200	\$ 33.62	35%	\$ 11.77
201-9999	\$ 36.23	35%	\$ 12.68

TARIFA EJIDOS			
M ³	AGUA	%	TARIFA x M ³
0-10	\$ 48.24	10%	\$ 4.82
11-9999	\$ 4.68	20%	\$ 0.94

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rubrica)